



DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS, HORAS Y/O ACTIVIDADES OFICIALES O PRIVADAS Y DOMICILIO CONSTITUIDO

Declaración Jurada de (APELLIDO Y NOMBRES) DNI N° CUIL N°

DOMICILIO TE AÑO:

ESTABLECIMIENTO Y DISTRITO	CARGO	Cantidad Hs. Cátedra			Cantidad Módulos			HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (1)						CONFORMIDAD DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	
		T	P	S	T	P	S	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO		

(1) Consignar hora en que empieza y termina cada clase o cargo.

La conformidad del superior jerárquico será completada en copia a solicitud de la autoridad ante quien se presenta la declaración jurada.

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son veraces. Asimismo me notifico que cualquier falsedad u omisión dará motivo a las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Docente como así también estoy obligado a declarar dentro de las 48 hs. cualquier modificación que se produjera en el futuro con relación a cargos y/o actividades.

Fecha

Firma del agente

Aclaración

BENEFICIO DE JUBILACIÓN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, PENSIÓN O RETIRO

LEY	CARGO EN QUE OBTUVO LA JUBILACIÓN

ACTIVIDADES PRIVADAS (Profesión, oficio o cualquier otra actividad privada)

.....

.....

.....
APELLIDO Y NOMBRES ACLARADOS

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

Recibida la presente declaración a los días del mes de del año

.....
FIRMA DEL JEFE DE LA REPARTICIÓN O
ESTABLECIMIENTO EN QUE SE ENTREGÓ

I N S T R U C C I O N E S

Esta declaración debe ser llenada por quien acumule más de un cargo público de los comprometidos en el Régimen de Incompatibilidades o bien a un cargo público acumula jubilación, pensión o retiro. Asimismo debe hacerlo quien acumule más de seis horas de clase o actúe en más de un establecimiento.

En consecuencia con lo anterior debe detallar todos los puestos que ocupe:

- a) En Reparticiones Nacionales.
- b) En Reparticiones Provinciales.
- c) En Reparticiones Municipales.
- d) En Reparticiones Autónomas.
- e) En Dependencias del poder Judicial o Legislativo de la Nación o de las Provincias.
- f) En los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial – Ley 13047 – y en el Consejo Gremial de Enseñanza privada. personal. Incluso la representación patronal o del personal

Si pertenece a más de una Repartición o establecimiento dependiente del Ministerio de Educación y Justicia debe presentar su declaración ante aquel en que perciba mayor remuneración e informará por escrito a los demás de la declaración formulada.